DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN, en su calidad de ente estatal contratante, se encuentra sujeta a las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad que la adicione o modifique, razón por la que a través del presente documento se formula la justificación de la necesidad de la contratación a celebrar para el suministro de combustibles.
La Personería Municipal de Popayán es un organismo de control y vigilancia del ente territorial municipal, que ejerce funciones de Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política. En tal condición, le corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas dentro de su jurisdicción.

En el ejercicio de sus competencias misionales, la Personería Municipal de Popayán garantiza a la ciudadanía la defensa de sus derechos, representa a la comunidad y vela por la promoción, protección y divulgación de los Derechos Humanos, atendiendo los requerimientos y necesidades de la sociedad. Su actuación se encuentra orientada al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio y se rige por los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad.

En virtud de las funciones misionales y administrativas de la Personería Municipal de Popayán, y en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, resulta necesario brindar apoyo y acompañamiento a los distintos procesos que desarrolla la entidad para asegurar su normal funcionamiento, garantizando así la ejecución eficaz, eficiente y oportuna de las actuaciones y procedimientos que se tramitan en la Personería Municipal.

La Personería vela por el cumplimiento de la Constitución, las leyes, los actos administrativos y las decisiones judiciales, promoviendo las acciones legales pertinentes y aplicando, en su caso, los mecanismos previstos en la normativa para la protección del orden jurídico; defiende los intereses de la sociedad y el patrimonio público mediante la interposición de acciones judiciales y administrativas, incluida la acción popular, y participa activamente en procesos civiles, penales y de policía cuando corresponda para salvaguardar derechos e intereses colectivos. Además, supervisa la eficiencia, la diligencia y la legalidad en el ejercicio de las funciones de la administración municipal y de quienes desempeñan cargos públicos, adelantando investigaciones disciplinarias, ejerciendo la función disciplinaria preferente sobre los servidores municipales y remitiendo los informes y hallazgos a los procuradores provinciales; igualmente, asume las funciones que le sean delegadas por el Procurador General y por el Defensor del Pueblo, entre ellas la intervención en tutelas y otras acciones de protección de derechos fundamentales. Garantiza el ejercicio efectivo del derecho de petición, exige a los funcionarios la información necesaria y oportuna sin reservas indebidas salvo las excepciones legales, rinde un informe anual de gestión al Concejo y presenta proyectos de acuerdo sobre materias de su competencia. Promueve y coordina políticas públicas de derechos humanos, vela por la protección de la población víctima del desplazamiento forzado, coopera con las iniciativas del Defensor del Pueblo y apoya programas nacionales y departamentales; además, impulsa la defensa del medio ambiente y de los recursos naturales mediante las acciones constitucionales y legales procedentes. Vigila la correcta distribución y uso de las transferencias nacionales, la recaudación e inversión de las rentas municipales y promueve la creación y funcionamiento de veedurías ciudadanas y la participación de asociaciones profesionales, cívicas y comunitarias en los mecanismos de control social. Finalmente, dirige la planeación institucional de la Personería, formula políticas y directrices, evalúa resultados con indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad, organiza equipos de trabajo y órganos de asesoría, verifica el funcionamiento del sistema de control interno, fomenta principios éticos y prácticas de buen gobierno, y cumple las demás funciones que le sean delegadas conforme a la ley.

La normatividad constitucional y legal vigente reconoce además la autonomía presupuestal de las Personerías, necesaria para el ejercicio independiente de su labor de control de la administración local, por lo cual corresponde a esta entidad la gestión de bienes y servicios imprescindibles para asegurar su funcionamiento y la prestación oportuna, eficiente y adecuada de los servicios a su cargo.

Aunado a ello, en el inventario de la entidad se encuentran bienes muebles destinados al cumplimiento de dichas funciones, entre ellos un vehículo TOYOTA HILUX, color blanco, modelo 2020, con un kilometraje aproximado de 39.000 km y placa JOU 324, así como un vehículo entregado en comodato, Fiat modelo 2023, color gris, placas LMN-433 y chasis No. 9BD363B14PYZ54217, cuyo acto de entrega fue suscrito por la Personería y el Secretario General, Dr. Edwin Heiver Muñoz Vásquez, en la Oficina de Recursos Físicos de la Alcaldía; ambos vehículos son instrumentos operativos esenciales para la realización de visitas de verificación, operativos, audiencias, diligencias y atención en terreno de población vulnerable, tanto en zonas urbanas

como rurales, de modo que su disponibilidad y operatividad dependen del suministro continuo y oportuno de combustibles (gasolina y ACPM/diésel).
Por lo anterior, resulta indispensable contratar el suministro periódico de combustibles para el parque automotor propio y adscrito de la Personería Municipal de Popayán, con entrega por estaciones de servicios autorizadas.

La contratación del suministro de combustible permitirá garantizar la continuidad operativa de la entidad, optimizar la gestión administrativa y presupuestal, mejorar la trazabilidad y transparencia del gasto, obtener condiciones comerciales más favorables y reducir riesgos operativos que podrían afectar la atención a la ciudadanía.

En conclusión, la contratación del suministro de combustibles (gasolina y ACPM/diésel) es necesaria e impostergable para garantizar el cumplimiento de las funciones misionales de la Personería Municipal de Popayán, asegurar la protección de los derechos humanos y de la población vulnerable, y promover una gestión eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos.